



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2003 20224 00
EJECUTANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EJECUTADO: SANDRA BETANCOURTH UREÑA
NATURALEZA: EJECUTIVO

Recibido el presente asunto por reparto, según acta visible a folio 299 del cuaderno principal, el Despacho **ASUMIRÁ** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, se observa que en providencia del 12 de octubre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Meta, se decidió **NO REPONER** el auto del 09 de septiembre de 2003, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Adicionalmente se advierte que a las presentes diligencias se les asignó nuevo número de radicación, sin que hubiere lugar a ello, en razón a que se trata del proceso ejecutivo iniciado en el año 2003. En este orden se ordenará la cancelación de la nueva radicación, previas las constancias de rigor en el respectivo sistema de información.

Por lo expuesto,

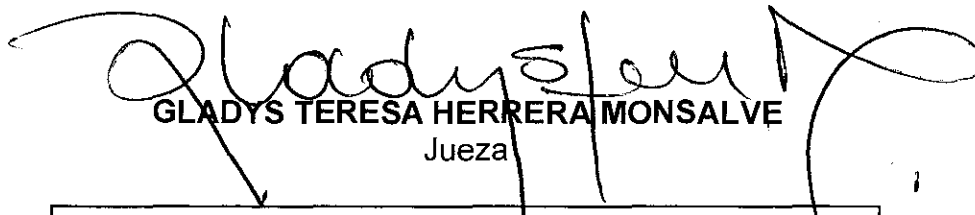
RESUELVE:

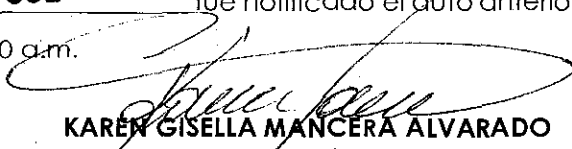
PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Meta, en la providencia en mención.

TERCERO: Realícese la cancelación de la nueva radicación dada al proceso de la referencia, previas las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el estado N° 022 de fecha
04 JUL 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria